

Nº	ORGANIZACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA			
1	<p>Christophe Pollet Instituto de Arqueología Náutica</p>	<p>Nos interesa valorar la posibilidad de postular al FNDR en su modalidad Cultura, para financiar un proyecto de Investigación arqueológica marítima en el estrecho de Magallanes. Sin embargo, leyendo las bases veo que varios puntos podrían estar en contra de nuestra iniciativa:</p> <p>En primer lugar, veo que el plazo de postulación es de 20 días corridos a partir de hoy, podría confirmar? Además, en el caso de que se aprueba el proyecto, existe un plazo de ejecución hasta noviembre de 2016, podría confirmarlo también? En efecto, el proyecto que estamos diseñando contempla, por razones de adecuación con el estado de mar magallánico y de clima, una ejecución para abril-mayo de 2017. Si se confirma el plazo de ejecución, ello constituiría un impedimento claro a nuestra postulación.</p> <p>En segundo lugar, estamos contemplando postular a través de una colaboración con una institución con sede en Punta Arenas, nosotros (el IANS tiene sede en Santiago) siendo colaboradores o contraparte en la ejecución del proyecto. Qué implicancias tendría esta forma de asociación en la administración del proyecto? Es decir, me podría aclarar las dudas siguientes?</p> <p>1. Qué grado de autonomía tendría el IANS si participa del proyecto como ejecutor y no postulante? Quién gestiona los fondos asignados?</p>	<p>Con respecto al plazo de postulación, el "Art. Nº 22: Las entidades ejecutoras deberán someterse al cumplimiento de los siguientes plazos establecidos para el correcto desarrollo de los procesos de postulación, evaluación, asignación y ejecución:"</p> <table border="1" data-bbox="1395 491 2078 805"> <tr> <td data-bbox="1395 491 1599 805">POSTULACIÓN</td> <td data-bbox="1599 491 1816 805">Presentación de iniciativas por parte de las Entidades Ejecutoras.</td> <td data-bbox="1816 491 2078 805">20 días corridos a contar de la publicación del Instructivo 2016 y disposición del link en la página web del Servicio de Gobierno Regional.</td> </tr> </table> <p>Con respecto al término de ejecución de la iniciativa, el "Art. Nº 21: Las actividades de las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución del Servicio de Gobierno Regional que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y su ejecución no podrá exceder el 30 de noviembre de 2016. La posibilidad de solicitar aplazamiento de la ejecución debe ser fundamentada en carta dirigida al Sr. Intendente Regional y la entidad ejecutora deberá esperar la respuesta a ésta."</p> <p>Respecto del segundo punto, en relación a el domicilio de la entidad ejecutante, el "Art. Nº 17: Podrán participar de</p>	POSTULACIÓN	Presentación de iniciativas por parte de las Entidades Ejecutoras.	20 días corridos a contar de la publicación del Instructivo 2016 y disposición del link en la página web del Servicio de Gobierno Regional.
POSTULACIÓN	Presentación de iniciativas por parte de las Entidades Ejecutoras.	20 días corridos a contar de la publicación del Instructivo 2016 y disposición del link en la página web del Servicio de Gobierno Regional.				

		<p>2. En el caso de que sea una universidad la que postule para nuestro proyecto, qué mecanismo existe para asegurar que los fondos sean administrados a fines especiales para dicho proyecto, y no para otra actividad?</p> <p>3. En el caso de que el proyecto contemple gastos de inversión, cuál de las entidades postulante y ejecutora queda como depositaria de lo adquirido?</p> <p>4. Cómo se define el ítem gastos de administración, el propio postulante?</p>	<p>este Concurso: Las entidades postulantes deberán tener domicilio en la Región de Magallanes y Antártica Chilena."</p> <p>Ahora bien, si ustedes deciden que vuestro proyecto lo ejecute la Universidad local de la región, ellos pasarían a ser la entidad postulante y los que ejecuten el proyecto, asimismo los bienes adquiridos bajo el ítem de inversión serían de propiedad de la institución postulante.</p> <p>El Art. Nº 12: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos hasta los topes indicados: Gastos de Personal, Gastos de Operación (Son los necesarios para la realización de la iniciativa y están destinados a financiar la producción y realización de éste, tales como arriendo de equipos, contratación de productora, adquisición de materiales de trabajo y cualquier otro material fungible, así como también aquellos equipos, implementos y equipamientos menores que sean estrictamente necesarios para ejecutar la iniciativa, que complementen el equipamiento que aporte la entidad ejecutora. Estos gastos deberán desglosarse en la presentación del proyecto), Gastos de Inversión y Gastos de Difusión.</p>
2	Miguel Mansilla Mansilla	La consulta es, ¿nuestras Instituciones Privadas sin Fines de Lucro puede postular al fondo del 2% de cultura regional, contando con 01 año de conformada la personalidad jurídica?	El Art. Nº 26: Las entidades que postulen al Concurso Actividades de Carácter Cultural deberán disponer de la siguiente documentación, que será considerada como requisito de Admisibilidad:

		<p>a lo cual mi duda va enfocada en lo expuesto en el art N° 18 en el cual no menciona que no se pueda postular con un tiempo mínimo de conformada la personalidad jurídica, a lo cual me da a entender que podríamos postular, pero en el punto N° 02 postulación detalla la documentación exigida para admisibilidad donde expresa en la letra g que se requiere un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación.</p> <p>a lo cual mi otra pregunta es, si pudiéramos postular, ¿quedaríamos afuera de la postulación por no contar con los 2 años o podemos continuar en el proceso de postulación?, y ¿cómo nos podría afectar para poder adquirir los recursos solicitados?</p>	<p>g) Sólo para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2016, la institución postulante debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación.</p> <p>De acuerdo al artículo N° 26, letra g), tal como Ud., lo señala debe contar con dos años de personalidad jurídica al momento de postular, lo cual implica que si su institución no cuenta con este tiempo, no podrá postular, o si postula, se declarará inadmisibile.</p>
3	Patricia V	<p>consultar si una agrupación de vivienda organizada legalmente como organización funcional bajo las leyes que para tales efecto imperan pueden presentar propuestas a los fondos 6% .</p>	<p>Si pueden postular considerando lo indicado en el siguiente artículo: Art. N° 26: "Las entidades que postulen al Concurso Actividades de Carácter Cultura deberán disponer de la siguiente documentación, que será considerada como requisito de Admisibilidad:" en su letra g) señala que "Sólo para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2016, la institución postulante debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación".</p>
4	Alejandro Salazar C.	<p>1.- El monto máximo a solicitar en CULTURA es de 10 o 20 millones de pesos?</p>	<p>1.-El Art. N° 7: Todas las instituciones podrán presentar un total de 3 iniciativas con un monto máximo de hasta \$ 20.000.000. (veinte millones de pesos) cada una.</p>

		<p>2.- Al momento de ingresar la iniciativa de manera electrónica ¿se puede ir guardando, por ejemplo, para adelantar y seguir al día siguiente? ¿o debe hacerse todo de una vez?</p> <p>3.- no queda clara la NOTA de CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES “APELACIÓN”: “Para aquellas instituciones que levanten un documento en blanco al sistema, con el objetivo de avanzar en el ingreso al sistema, su iniciativa será declarada inadmisibles”?</p> <p>4.- ¿Cuántos meses (y a partir de cuál) hay para ejecutar la iniciativa?</p>	<p>2.- Si, el sistema permite guardar en borrador hasta que ud. decida publicar.</p> <p>3.-2.3 APELACION</p> <p>Art. Nº 32: Los postulantes podrán subsanar las observaciones emitidas por la Comisión de Admisibilidad siempre y cuando éstas hayan caído en las siguientes faltas:</p> <p>Para aquellas iniciativas que postulan en línea: _</p> <p>Levantar documentos no legibles.</p> <p>Levantar un documento en una sección distinta al requerido en las bases.</p> <p>Nota: Para aquellas Instituciones que levanten un documento en blanco, con el objetivo de avanzar en el ingreso al sistema, su iniciativa será declarada inadmisibles. Para poder hacer efectiva la postulación deben estar los documentos exigidos para la admisibilidad levantados en el sistema, de lo contrario no podrá postular. Ahora bien, como el sistema no discrimina si el documento tiene contenido o no, podrían levantarse documentos en blanco ante la falta de uno de estos para luego presentarlos en la etapa de apelación. Por tanto presentar un documento en blanco declara inadmisibles la iniciativa.</p> <p>4.- El Art. Nº 21: "Las actividades de las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución del Servicio de</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>Gobierno Regional que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y su ejecución no podrá exceder el 30 de noviembre de 2016. La posibilidad de solicitar aplazamiento de la ejecución debe ser fundamentada en carta dirigida al Sr. Intendente Regional y la entidad ejecutora deberá esperar la respuesta a ésta."</p> <p>ahora bien la fecha de ejecución de la iniciativa, Ud deberá estimarla de acuerdo a las etapas y plazos señalados en el artículo N° 22 del instructivo.</p>
5	Carolina Rodríguez	Ruego hacerme envío de las bases para el concurso " iniciativas de carácter cultural" cuya aplicación cierra el próximo 13 de junio.	El instructivo se encuentra disponible en la página web del Goremagallanes, en el link POSTULA AQUI, Fondos concursables 6% FNDR 2016, Fondo 6% Cultrua 2016 (Abierto desde el 25.05.2016), bajo el nombre de RESOLUCION QUE APRUEBA INSTRUCTIVO.
6	Asociación de Basquetbal Punta Arenas	<p>Nuestra institucion postulara al 6% cultura</p> <p>Según instructivo dice que no podran postular aquellas instituciones que tengan rendiciones pendientes.-</p> <p>Nuestra institución finalizo dos proyectos a fines de febrero, se entrego informe de rendiciones y respuesta a algunas observaciones y aun no recibimos respuesta si esta todo ok.</p> <p>Se considera como pendiente ?</p>	<p>El Art. N° 38: Serán declaradas Inadmisibles aquellas iniciativas que:</p> <p>letra j) Aquellos postulantes que al cierre del proceso de postulación mantengan rendiciones de cuenta pendientes (se entiende por cuentas pendientes, las que no han sido presentadas al Gobierno Regional para su revisión). Sin perjuicio de aquello, para la entrega de los recursos, se aplicará lo estipulado en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica la cual señala:</p> <p><i>“Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible a la</i></p>

			<i>persona o entidad receptora y no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”.</i>
7	Felipe Barria, Gobernación Provincia Antártica	Quería consultar sobre el plazo que tiene la organización para postular?? cuantos años debe tener de funcionamiento.	<p>El Art. Nº 26: Las entidades que postulan al Concurso Actividades de Carácter Cultural deberán disponer de la siguiente documentación, que será considerada como requisito de Admisibilidad:</p> <p>g. Sólo para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2016, la institución postulante debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación.</p>
8	Pablo Tascón España Municipalidad de Primavera	Formulando iniciativas para nuestro municipio, el excel de simulación de gastos no me permite aprobar ningún gasto como verdadero, los cataloga como falsos y estos se encuentran dentro de los porcentajes establecidos para un proyecto cuyo monto máximo debiera ser de \$20.000.000 millones ¿han recibido consultas sobre lo mismo?	<p>No hemos recibido observaciones al respecto.</p> <p>Le sugiero contactarse con nuestras a los teléfonos 2203781/Mónica Barría; 2203762 Lucila Santana; 2203742/Andrea Saavedra, para que podamos guiarle en la simulación.</p>
9	Roberto Vasquez Gatica	Estimados quería hacer la consulta sobre proveedores para el tema de las cotizaciones. Les cuento represento al club deportivo liceo de Puerto Williams y nos cuesta mucho que nos envíen	El presente Instructivo establece las normas y orientaciones para el proceso de postulación, ejecución, control y seguimiento de las Actividades de Carácter Cultural, Deportiva y Social de la Región de Magallanes y Antártica

		<p>cotizaciones. Proveedores de todos lo que necesitamos no tenemos acá. A los clubes de acá igual se les pedirán dos cotizaciones por implementos?</p> <p>Esperando que me puedan solucionar mi duda, muchas GRACIAS.</p>	<p>Chilena que serán financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (en adelante FNDR) 2016, por tanto rigen las dos cotizaciones para Puerto Williams</p> <p>La forma de presentación de las cotizaciones pueden ser en papel, correo electrónico que les haya remitido la empresa a quien cotizan y un pantallazo de internet. Siempre y cuando la adquisición de lo que se está comprando quede en propiedad de la entidad postulante, el que se deberá detallar en gastos de inversión (Art. N° 12)</p>
10	Pedro Moreno	<p>Estimados Goremagallanes. Me sale un error al ingresar datos de postulación</p>	<p>Don Pedro el correo registrado por la UMAG es xxxxxxxxx@umag.cl, a este correo se vinculó su institución, por favor confirme su correo para poder realizar los cambios.</p>
11	Pedro Moreno	<p>Estimados amigos. De acuerdo a la información recibida en la capacitación, se puede acceder a fondos para el representante legal con un máximo de 20% sobre el 40 % Gasto de Personal. Teniendo claro esto, en el formulario ¿donde coloco este monto ?, no puedo en personal ya que modifica el porcentaje del 40% Personal.</p>	<p>Estimado: Cuando Usted desglose honorarios, entre paréntesis indique si es el representante legal o miembro del directorio. En la etapa de seguimiento de la iniciativa se verifica a través de las boletas de honorarios si el emisor es parte del directorio o el representante legal y en esa instancia se verifica si el gasto de honorarios cumple con la restricción del 20%.</p>
12	Mariela Gallardo	<p>Estimados amigos. De acuerdo a la información recibida en la capacitación, se puede acceder a fondos para el representante legal con un máximo de 20% sobre el 40 % Gasto de Personal. Teniendo claro esto, en el formulario ¿donde coloco este monto ?, no puedo en personal ya que modifica el porcentaje del 40% Personal.</p>	<p>Efectivamente los Centros de Padres pueden postular al FNDR, considerando la información contenida en el Art. N° 26: Las entidades que postulan al Concurso Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas 2016 deberán disponer de la siguiente documentación, que será considerada como requisito de Admisibilidad: en su letra g) Sólo para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los</p>

			<p>últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2016, <u>la institución postulante debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación.</u></p> <p>Esperando haber dado respuesta a sus consultas</p>
13	Paula Noé	<p>Les ruego puedan explicarme concretamente a qué se refieren las bases del concurso en el criterio que evalúa el alcance de la iniciativa, cuando se habla de "beneficiarios directos" y "beneficiarios indirectos".</p> <p>Es la realización de un documental que se emitirá en la región, por ejemplo ¿quiénes serían los beneficiarios directos y quienes los indirectos? ¿Los que ven el material son directos? ¿Y sus familias o el público potencial de la región es indirecto?</p>	<p>Beneficiarios directos: Entendemos por Beneficiarios Directos son aquellos que requieren de los servicios del proyecto para satisfacer la necesidad identificada como problema y es con ellos que el proyecto va a trabajar más de cerca. Equivale a la población objetivo.</p> <p>Podríamos decir que el público objetivo es un grupo de personas que quieren y/o necesitan lo que nosotros podemos ofrecer y por esa razón serán más propensos a participar.</p> <p>Para definir tus beneficiarios primero debes identificar tu público objetivo, es decir a quien va dirigido la iniciativa.</p> <p>Beneficiarios indirectos: Entendemos por Beneficiarios Indirectos son aquellos que reciben un efecto potencial directo de las acciones del proyecto y pueden ser identificados.</p>
14	Paula Noé	<p>Escribo desde la organización sin fines de lucro, Wildlife Conservation Society con un par de preguntas sobre el concurso FNDR 2016 Cultura que les agradeceré me respondan para continuar con el proceso de inscripción.</p>	<p>Para poder responder, necesito que me indiques los organos de administración de la WCS, de pendiendo de aquello la suficiencia del certificado que ud. nos indica.</p> <p>Para poder postular es necesario presentar el certificado de Directorio Vigente, le recomiendo que se acerque al Registro de Comercio y solicitarlo.</p>

		<p>1) ¿Cuál es la información que debe ir en PERSONALIDAD JURIDICA? ¿El número de inscripción o nombre? Porque en NOMBRE O RAZÓN SOCIAL puse el nombre de la organización.</p> <p>2) Se solicita un CERTIFICADO DE DIRECTORIO VIGENTE, pero no tenemos Directorio. Esto se estipula en el CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA, en donde en la sección de directorio dice NO DEFINIDO. ¿Podemos no presentar ese documento o el sistema no aceptará no presentarlo?</p>	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--